

Luis, Marco y D. José Riquelme Guillen, se  
les gratifique el aumento de diez puetos á  
cada uno por el aumento de trabajo en la  
visión de una quinta mas que en los años  
anteriores sobre la que se les señaló en acuerdo  
de 7 de Febrero último, ó sea a total de veinte  
y cinco puetos cada uno y que satisfaga  
gan con cargo al Capitulo. M. este finis del  
presupuesto corriente, una vez agotado el  
excedido del art. 6.º del cap. 1.º de los mismos.

El Ayuntamiento acuerda unanimemen-  
te que se satisfagan así al teniente como á los  
dos oficiales de secretaría de esta Corporación  
por puetos iguales, ochenta y seis puetos pro  
veerla y ocho centimos por gratificación de la  
reclamación de cédulas personales de esta villa  
del presente año subvencivo, condama de causal  
al teniente y quebrante de moneda, cuyo servicio  
se encomienda á los mismos por esta desigualdad  
con cargo al art. 11.º del cap. 11.º del presen-  
te presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acuerda que se compon-  
gan dos sillones de las de la sala de sesiones  
del mismo por Benito Lorenzo de los, copis-  
tero, autorizando al Sr. Presidente para ello.

El Ayuntamiento acuerda por unani-  
midad que se exponga al público por término  
de diez días el expediente al amillanamiento  
de esta villa para el año económico pro-  
ximo del 86-87.

El Ayuntamiento acuerda por unani-  
midad que se proceda á la liberación de la  
confección de los trabajos de la confección de la  
reparación del amillanamiento de esta villa  
verificada la cual y dados los que sin puerca  
tarse limitados, acuerda que se proceda á tenerse  
puberta para el día veintinueve del actual y  
de diez á once de su presente acuerdo saly con-  
sistoriales por el mismo tipo que en los do

